

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520180030600.  
Demandante: JOHN JAIRO GARCIA CASTELLANOS.  
Demandado: LORENA JULIETH FALLA LOPEZ.

En conocimiento de la parte ejecutante lo informado por la EPS Salud Total y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, como respuesta al oficio No. 1088 del 6 de Julio de 2021.

De otra parte.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 4 del estatuto procesal civil, se aceptará la renuncia presentada por el Dr. Andrés Felipe Ávila Peña, quien funge como apoderado de la parte demandante Jhon Jairo García Castellanos, y al Dr. Sebastián Torres Ramírez como apoderado sustituto del Dr. Andrés Felipe Ávila Peña, conforme a lo manifestado en sus escritos que anteceden.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, desde la fecha de radicación de los memoriales de renuncia a esta sede judicial y la fecha de aceptación, han transcurrido los cinco (05) días, de que habla la norma en cita, por lo que se dará por terminado el poder reconocido.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No. 006  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 20 de febrero de  
2023 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**